



Resolución Directoral

00009 -2025-GR-DRA-HCO.
Huánuco,

16 ENE 2025

VISTO:

El Oficio N° 19-2025-GR-DRA-HCO/OA, de fecha 13 de enero de 2024, de la Oficina de Administración, sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS**, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*. La normativa propia del régimen de la carrera administrativa, también dispone que el ingreso a la misma, se realice mediante concurso público de méritos y a nivel inicial de cada grupo ocupacional, según el literal d) del artículo 12° y el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el artículo 3° de la acotada norma legal dispone: que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamenta el procedimiento de contratación que deben observar todas las entidades públicas.

Que, la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 8° indica: *"Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público"*.



Que, mediante Oficio N° 19-2025-GR-DRA-HCO/OA, de fecha 13 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Administración – CPC. Janette Ingrid Mandujano Camac-, solicita la **CONFORMACIÓN del COMITÉ ESPECIAL** de Convocatoria, Selección y Evaluación, para la **Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el Año Fiscal 2025**. Y, mediante proveído el Director Regional de fecha 13 de enero de 2025, ordena la emisión de la Resolución correspondiente e indica que debe estar integrado de la siguiente manera: **TITULARES:** Ing. Jenny Verónica Fretel Ramírez – Presidente, Abog. Julissa Giovanna Rojas Pino – Secretaria, Ing. Vilmia Berenice Saldívar del Águila – Miembro, **SUPLENTE:** Ing. Marco Antonio Espinoza Aguirre, Econ. Judith Miriam Figueroa Díaz e Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena, para el Ejercicio Presupuestal 2025, quienes estarán encargados de los procesos de selección.

Que, el ingreso a la Administración Pública se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igual oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y funciones – MOF o cuadro de Puestos de la Entidad – CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Que, las entidades públicas deben establecer en la convocatoria y/o en la bases del proceso de selección para el acceso al servicio civil, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso así como los criterios mediante los cuales se asignaran los puntajes respectivos en cada una de estas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso.

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios se deberá realizar necesariamente un concurso público de méritos, con excepción de los puestos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad

Que, estando a lo solicitado con el Oficio N° 19-2025-GR-DRA-HCO/OA de fecha 13 de enero de 2025, es necesario emitir la resolución correspondiente, CONFORMANDO el **COMITÉ ESPECIAL** de Convocatoria, Selección y Evaluación, para la **Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el Año Fiscal 2025**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado con **Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR** y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, PARA EL AÑO FISCAL 2025, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

ING. JENNY VERÓNICA FRETTEL RAMÍREZ – PRESIDENTE
ABOG. JULISSA GIOVANNA ROJAS PINO – SECRETARIA
ING. VILMIA BERENICE SALDÍVAR DEL ÁGUILA – MIEMBRO

SUPLENTE:

ING. MARCO ANTONIO ESPINOZA AGUIRRE





Resolución Directoral

00009 -2025-GR-DRA-HCO.
Huánuco,

16 ENE 2025

ECON. JUDITH MIRIAM FIGUEROA DÍAZ
ING. EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial de Concurso, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 20 de ENERO de 2025

VISTO:
Pase A: AREA INFORMATICA
Para : CONOCIMIENTO Y FORMALIZACION



